



San Miguel de Tucumán, 17 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 29196/2017 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N° 059/2021 solicita designación de la Profesora **LIANA ROSANA CRUZ**, en 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática" –Plan Fijo-, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Liana Rosana Cruz es Regular en 4 (cuatro) horas cátedra (732).

Que mediante Expediente 29195/2018 se tramita la Regularización de las horas de referencia..

Que debido a la suspensión de actividades administrativas producto de la pandemia ocasionada por el Covid 19, no se realizaron los actos administrativos correspondiente a dicho período, por lo que corresponde convalidar los servicios prestados por la Profesora Cruz, en el mencionado período.

Qué a fojas 21 y 22 la Dirección de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **LIANA ROSANA CRUZ**, DNI N°: 27-753.802, como Docente Interina en 8 (ocho) horas cátedra (732), de la asignatura "Matemática" –Plan Fijo-, del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, desde el 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **LIANA ROSANA CRUZ**, DNI N°: 27-753.802, como Docente Interina en 8 (ocho) horas cátedra (732), de la asignatura "Matemática" –Plan Fijo-, del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 1 de abril de 2021 y hasta el reintegro del titular, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 3º.- La Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán a los fines pertinentes.


RESOLUCION N° 1839 2021

Mue.

71


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN